



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 23 DE ABRIL DE 2021.

<u>EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:</u> TEECH/AG/009/2021.

PARTE ACTORA: Hernán Alvares Borralles, Mateo Torres Tovilla y Limber Abiel Blas Torres.

AUTORIDADES

Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Morena y Otras.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, Y RÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el veintitrés del mes vaño en que se actúa: dictado por la Magistrada Celia Sofia de Jesus Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Asunto General al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las 23:17 Hrs. veintitrés horas con diecisiete minutos, de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTHFICAR en los términos que cito el proveído descrito en anteceden a la citada PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS: PARTIDOS POLÍTICOS Y PÙBLICO EN GENERAL, mediante la presente CÉDULA NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los *ESTRADOS ELECTRÓNICOS* que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el once de enero del presente año, por este Organo Jurisdiccional. Seguidamente anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho fallo, constante de una foja útil con texto, impresa en hoja por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral/del/Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOYFE

LICENCIADO USUÉ GÁRCÍA LÓREZ. DEL ACTUARIO DEL TRIBUNAL EL ECTORAL DEL ESTADO DE CHIÁPAS.



El veintidós de abril de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, ciudadana Adriana Belem Malpica Zebadúa, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/595/2021 signado por Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, fechado y recibido el veintidós del citado mes y año; al efecto se provee.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a veintitrés de abril de dos mil veintiuno

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio TEECH/SG/595/2021, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo de veintidos de los actuales, dictado el expediente TEECH/AG/009/2021, en el que ordená turnar a esta ponencia el expediente de referencia; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, ACUERDA: I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente TEECHAG/009/2021, el cual se ordena agregar a los autos a efecto de que se analice la conducta de la autoridad responsable sobre el cumplimiento de la resolución de mérito; II. En consecuencia y toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a la vista decretada mediante proveído de diecinueve de abril del presente año, según consta en razón de veintiuno de los nace por precluido el derecho para efectuarlo; por lo que se elaborar el proyecto de Acuerdo Colegiado que en derecho corresponda, para someterlo a consideración del Pleno.----

--- Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.-----

— Así lo proveyó y firma la ciudadana Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana Adriana Belem Malpica Zebadúa, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

Est segment in contract